Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 164

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 25 FEB 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-DA Nº 344/2014 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2561/2014 LETRA: T.C.P.- V.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 289/2014, se autorizó la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO D.N.I. Nº 31.770.191, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas profesionales específicas que se encuentran planificadas y en trámite en ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el Nº 66 y entró en vigencia el día 15/12/2014, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna N° 355/2015 Letra TCP-DA, (agregada a fs. 47), informando que el día 14/03/2015 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prorrogar el contrato en cuestión, bajo las mismas condiciones.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, obrante a fs. 47 vuelta, considera necesario dar continuidad a la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, el suscripto comparte el trámite que se propicia resultando procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 041/2015.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 66, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la C.P. Noelia Romina SUELDO, para el período comprendido entre el 15/03/15 al 14/06/15 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución Plenaria N° 289/2014, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 101 - - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia